



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
 VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLIX - N° 3756

PUBLICACION BIS EMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 20 de Julio de 2004.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1757

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 405.013/02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se ventila el Sumario a la Empresa "PESQUERA ARBUMASA S.A.", responsable del Buque Pesquero "Arbumasa XIX" - Matrícula 0218 por presunta infracción a la Ley Provincial de Pesca, el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio;

Que con las diligencias obrantes en las actuaciones referidas, se concluye en sancionar a la Empresa ARBUMASA S.A., mediante Instrumento Legal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias - Disposición N° 018/03;

Que la Empresa sancionada interpone Recurso de Reconsideración y Jerárquico en forma subsidiaria atacando el acto sancionatorio;

Que el Recurso de Reconsideración es rechazado por Disposición de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 093/03;

Que de las constancias arrimadas por la Instrucción surge fehaciente la violación a la Disposición N° 139/S.P. y A.P./024 y 043-SPyAP/02 en la marea que abarca los días del 23 de Febrero al 24 de Marzo del año 2002;

Que luego de haber analizado en esta sustanciación la prueba fotográfica, documental (partes de pesca y navegación) e informativa, arrimados a la causa se hacen propios los informes y dictámenes de fojas 133, 168/174, 195/196, 197, 232 y vuelta, dados por el organismo inferior;

Que se observa que la recurrente sólo ha formulado referencias generales respecto de la presunta inexactitud de los sistemas de detección, sin haber demostrado lo contrario más aún cuando del informe de fojas 168/174 remitido por la Prefectura Naval Argentina, resulta fehaciente que el sistema utilizado por el Monpesat otorga precisiones con margen de error de + - 20/30 mts. lo que por otro lado desvirtúa las consideraciones y comprobaciones de las que da fe el Escribano Rosas a fojas 217/219;

Que en razón que a la Recurrente se la ha notificado del Rechazo del Recurso de Reconsideración a fojas 235/236 y no ha hecho uso del derecho que le confiere el Artículo 88 última parte del Decreto N° 181/79 Reglamentario de la Ley N° 1260 y en consecuencia por no existir nuevos hechos o pruebas que permitan perturbar la Disposición en crisis, nada obsta para rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio y confirmar el Acto atacado, para lo cual se acompaña proyecto de Decreto y salvo mejor criterio de la Superioridad;

Que a la recurrente se le ha garantizado su derecho de defensa en juicio y se le hace reserva del Caso Federal;

Por ello y atento al Dictamen AE/SL y T-N° 59/04,

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador
 Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Gobierno
 Ing.° LUIS VILLANUEVA
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
 Sr. LIDORO ALBERTO CHALE
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 250;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria en contra de la Disposición S.P. y A.P. N° 018/03.-

Artículo 2°.- TENER presente la reserva del caso federal expresada por la recurrente.-

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE a la recurrente en el domicilio constituido a fojas 211.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing.° Luis Villanueva

DECRETO N° 1758

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 405.206/02, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se ventila el Sumario Administrativo a la Empresa "PESQUERACARSAS A.", responsable del Buque Pesquero "LUCIA LUISA" y el Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria; Que con las diligencias obrantes en las actuaciones referidas se concluye en sancionar a la Empresa mediante Instrumento Legal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias - Disposición N° 239/03;

Que a fojas 67/69 la Empresa sancionada interpone Recurso Jerárquico haciendo reserva del Caso Federal; Que la recurrente no ha cumplimentado con el pago previo de la multa dispuesto en el Artículo 34° del Decreto N° 1875/90;

Que respecto a la aplicación del SOLVE ET REPETE, la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso Microómnibus Barrancas de Belgrano SCA

ha declarado la legalidad de las normas procedimentales administrativas que habilitan tal principio, exceptuando su aplicación para el caso de que se demuestre la imposibilidad económica de cumplir con el pago previo, extremo que no ha invocado la Recurrente;

Que sin perjuicio de tal incumplimiento la Instancia Jerárquica analiza la cuestión de fondo compartiendo el análisis desplegado por la Instrucción respecto de la coincidencia de los informes de MOMPESAT y las anotaciones de Libro de Navegación del B/P LUCIA LUISA quedando demostrada la violación a las Disposiciones SP y AP 097/01 y SP y AP 139/00 con fecha 5 y 6 de Agosto del año 2001;

Que a la recurrente se le ha garantizado su derecho de defensa en juicio, debiendo tenerse presente la reserva del Caso Federal;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-N° 56/04 emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 82;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa "PESQUERA CARSA S.A.", responsable del Buque Pesquero "LUCIA LUISA" - Matrícula N° 0623 en contra de la Disposición S.P. y A.P. N° 239/03.-

Artículo 2°.- TENER presente la reserva del Caso Federal.-

Artículo 3°.- NOTIFICAR a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias a la Empresa citada en el Artículo anterior.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing.° Luis Villanueva

DECRETO N° 1759

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 406.598-03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo trámite sumario administrativo a las Empresas BONASUR S.A. PATAGONIA SEA FOOD S.A. y CONARPESA S.A. responsables del Buque Pesquero "Miss Patagonia"- Matrícula 0555 - tipo Congelador, resolviéndose con la aplicación de sanción de multa mediante la Disposición N° 336-03 emitida por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que la presentación recursiva que se ventila en esta instancia ha sido impetrada en tiempo útil, y resulta procedente desde el punto de vista formal al exceptuarse esta presentación del requisito del solve et pete;

Que mediante Disposición atacada se sanciona a la firma, de conformidad a lo normado por el Artículo 32° Inciso a) de la Ley N° 1464 (Texto según Ley N° 1723), al encontrar acreditada la violación de normas provinciales en materia de pesca;

Que las pruebas fotográficas incorporadas a las actuaciones así como las documentales registradas en Diario de la Navegación del Buque infractor y los registros de los partes de Pesca debidamente adjuntadas en la tramitación, demuestran en forma fehaciente y aplicando el principio de la sana crítica, que el Buque Pesquero Miss Patagonia – Matrícula 0555 – operó ilegalmente en aguas de Jurisdicción Provincial los días 16, 23 y 24 de Febrero de 2002 en violación a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto N° 1875-90;

Que teniendo en cuenta que las argumentaciones esgrimidas en esta oportunidad no agregan nuevos elementos que perturben la decisión del inferior, se concluye que el acto atacado resulta ajustado a derecho por lo que corresponde rechazar el Recurso Jerárquico intentado, habiéndosele garantizado a la recurrente su derecho de defensa en juicio, debiendo tenerse presente la reserva del Caso Federal;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-N° 060-04, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 185;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECHAZA E el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa **CONARPESA S.A.** como una de las responsables del Buque Pesquero "Miss Patagonia" – Matrícula 0555 – tipo Congelador; contra Disposición SPy AP-N° 336-03, emitida por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE a la recurrente en su domicilio legal.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- PASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 1763

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 412.666-04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota 69-04, la Subsecretaría de Obras Públicas, obrante a fojas 2., solicita la incorporación de varios Proyectos, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 6.862.284,00) como así también la ampliación de distintos Proyectos, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y CINCO (\$ 1.513.055,00), del Presupuesto 2004;

Que para la creación y ampliación aludida en el considerando anterior se tomarán los créditos del Plan de Trabajos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, todo ello sin alterar los montos aprobados por la Ley N° 2674 del Presupuesto 2004;

Que habiéndose visualizado un error en la codificación del Plan de Trabajos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en la Finalidad: Seguridad, donde dice Función 30 deberá decir Función 90;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2674, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha reestructuración;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 369-04, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrantes a fojas 19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- CREASE, en el ANEXO: Ministerio

de Economía y Obras Públicas – ITEM: Trabajos Públicos – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR, PARTIDA PRINCIPAL, UBICACION GEOGRAFICA; los Proyectos que se detallan en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 6.862.284,00), del Presupuesto 2004.-

Artículo 2°.- AMPLIASE, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Trabajos Públicos – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR, PARTIDA PRINCIPAL, UBICACION GEOGRAFICA; de los Proyectos que se detallan en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y CINCO (\$ 1.513.055,00), del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- TOMESE, el crédito aludido en los Artículos precedentes del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Trabajos Públicos – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR, PARTIDA PRINCIPAL, UBICACION GEOGRAFICA; y Proyectos que se detallan en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2004.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 1764

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 412.636/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0133/04, del Ministerio del Interior de la Nación, se otorga un aporte a la Provincia de Santa Cruz, por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), con destino a la Municipalidad de Gobernador Gregores, en concepto de Aporte del Tesoro Nacional;

Que mediante Nota N° 122/04, de la Tesorería General de la Provincia, obrante a fojas 02, se informa que dicho monto fue ingresado en la Cuenta Fondos Nacionales;

Que para posibilitar su afectación, los mismos deben ser incorporados al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2004;

Que el Artículo 13° de la Ley N° 2674, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 349/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AMPLIASE en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2004, conforme al detalle que figura en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- INCORPORASE la suma indicada en el Artículo anterior al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Fi-

nanciar Erogaciones Corrientes – PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipios y Otros Entes Comunales – PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de Gobernador Gregores – RES.NAC. 0133/04, fondos que serán destinados a atender desequilibrios financieros, en el Presupuesto 2004, y que en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración, del Ministerio de Economía y Obras, transfírase la suma indicada en el Artículo 1°, a la Municipalidad de Gobernador Gregores, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° precedente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipios y Otros Entes Comunales – PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de Gobernador Gregores – RES.NAC. 0133/04, del Presupuesto 2004.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 1765

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 411.971-04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 13 de Abril de 2004, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena;

Que el objeto de dicho convenio consiste en la ejecución de la obra denominada "**50 NICHOS EN EL CEMENTERIO**";

Que de acuerdo al Artículo 7° del Convenio original, el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la mencionada Subsecretaría deberá establecer el control por pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Que la obra será ejecutada por el citado Municipio, siendo a cargo de la Subsecretaría el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido;

Que la Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), debiendo la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICAR, en todas sus partes el convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, relacionado con la obra denominada: "**50 NICHOS EN EL CEMENTERIO**", por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**, el que como Anexo I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento

del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Salud Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real -PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Comandante Luis Piedra Buena - Proyecto: Convenio Construcción 50 Nichos, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- **ABONAR**, a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** correspondiente al 20% del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se establecerá el control del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 1766

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N°412.810-04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N°019-C.G./UN.E.P.O.S.C./04, el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, solicita la reestructuración de créditos de la Partida Principal: Trabajos Públicos, por la suma total de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRES (\$ 1.280.223,00)** del Presupuesto 2004;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2674, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha reestructuración;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, por la suma de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRES (\$ 1.280.223,00)**, el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: UN.E.P.O.S.C. - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR; los Proyectos que se detallan en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2004.-

Artículo 2°.- **TOMESE**, el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: UN.E.P.O.S.C. - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD, FUNCION, SECCION, SECTOR; de los Proyectos que se detallan en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 1770

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N°411,245-04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 20 de Febrero de 2004, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena;

Que el objeto de dicho convenio consiste en la ejecución de la obra denominada "**2.270,55 m2 DE VEREDA**";

Que de acuerdo al Artículo 7° del Convenio original, el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la mencionada Subsecretaría deberá establecer el contralor pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Que la obra será ejecutada por el citado Municipio, siendo a cargo de la Subsecretaría el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido;

Que la Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 63.575,40)**, debiendo la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR**, en todas sus partes el convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, relacionado con la obra denominada: "**2.270,55 m2 DE VEREDA**", por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 63.575,40), el que como Anexo I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Comandante Luis Piedra Buena - Proyecto: Convenio 2.270,55 m2 DE VEREDA, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- **ABONAR**, a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena la suma de **PESOS DOCE MIL SETECIENTOS QUINCE CON OCHO CENTAVOS (\$ 12.715,08)** correspondiente al 20% del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se establecerá el control del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 2075

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 106.771/GOB/04, y;

CONSIDERANDO:

Que el acceso a la vivienda y las soluciones habitacionales constituye una prioridad del gobierno;

Que la ciudad de El Calafate a partir de las inversiones en materia de infraestructura que ha venido efectuando desde el ámbito provincial en el último decenio, ha determinado un incremento de la actividad económica, con ello el aumento de la población y como consecuencia la demanda de necesidades habitacionales con particularidades propias determinadas por el perfil turístico;

Que en base a lo expuesto se encomendó al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) la adecuación del exitoso **VIVIPLAN HABITAR SANTA CRUZ** a las particularidades apuntadas para satisfacer la problemática habitacional de la referida localidad;

Que en sus aspectos el Plan abarca desde necesidades de grupos familiares con servicios deficientes hasta sectores que necesiten la construcción de una obra de vivienda unifamiliar;

Que el referido Plan contempla tres (3) modalidades operatorias: la primera **CONSTRUCCION DE NUCLEOS SANITARIOS**: la que tiene por objetivo llegar a los sectores sociales de menores recursos que cuentan con una vivienda precaria. Tiene como meta la preservación de la calidad de vida y progreso de la población y el comienzo de la consolidación de una vivienda digna, en forma progresiva sin desarraigar a las familias de su vecindad;

Que la segunda modalidad **CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA**: tiene como meta atender a grupos familiares de cuatro o más personas sin vivienda, cubriendo de esta manera a nuevos grupos familiares que necesitan de una solución habitacional;

Que la tercera modalidad **CONSTRUCCION DE VIVIENDA BASICA** ha contemplado las características poblacionales, y tiene como objetivo satisfacer la demanda de los sectores jóvenes de la sociedad, apoyando su arraigo en la localidad y la consecuente consolidación social;

Que el referido Plan -en cada modalidad expuesta-, no sólo cumplirá el objetivo previsto de satisfacer la demanda habitacional de amplios sectores de la localidad de El Calafate, sino que contempla la dinamización de la actividad económica a través del mercado de la construcción con acción directa entre la inversión y el consumo;

Que el citado Plan se encuadra en las prescripciones de la Ley 1179, sus modificatorias y sus respectivos Decretos reglamentarios y especialmente en el Decreto 309/93;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **IMPLEMENTAR** a través del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV), en el marco del programa **VIVIPLAN HABITAR SANTA CRUZ** el otorgamiento de créditos para la Construcción de Viviendas, destinado a satisfacer la demanda individual de construcción de las mismas en la localidad de El Calafate en las siguientes modalidades:

- Construcción de núcleos sanitarios**
- Construcción de vivienda nueva**
- Construcción de vivienda básica**

Artículo 2°.- Las operatorias consignadas en el Artículo 1° tendrán las siguientes características:

a) CONSTRUCCION DE NUCLEOS SANITARIOS:

Objeto: consiste en financiar la construcción de los servicios sanitarios básicos (baño y cocina) para viviendas precarias que no cuenten con los mismos.-

Financiamiento: Hasta un máximo de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000).**-

Requerimientos. Vivienda única y permanente y que el beneficiario sea propietario o adjudicatario de tierra fiscal, en este caso resultará obligatorio suscribir simultáneamente con la escritura de adquisición del

terreno la garantía hipotecaria a favor del IDUV.-

Garantías: Hipotecas en primer (1º) grado en caso de ser propietario. En el caso de tierras fiscales escrituración simultánea con hipoteca en primer grado a favor del IDUV, u otra garantía que se considere suficiente al momento del otorgamiento.-

Plazo y tasas: de siete (7) a quince (15) años de plazo de amortización según los ingresos del grupo familiar, tasa del 5% anual.-

b) CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA

Objeto: Consiste en financiar la construcción de vivienda nueva con superficie cubierta a 30 mts.2.-

Financiamiento: Hasta un máximo de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).**-

Requerimientos: Vivienda única y permanente y que el beneficiario sea propietario o adjudicatario de tierra fiscal, en este caso resultará obligatorio suscribir simultáneamente con la escritura de adquisición del terreno la garantía hipotecaria a favor del IDUV.-

Garantías: hipoteca en primer (1º) grado en caso de ser propietario. En el caso de tierras fiscales escritura simultánea con hipoteca en primer grado a favor del IDUV, u otra garantía que se considere suficiente al momento del otorgamiento.-

Plazo y Tasas de (10) diez a veinte (20) años de plazo de amortización según los ingresos del grupo familiar, taza del cinco por ciento (5%) anual.-

c) CONSTRUCCION DE VIVIENDA BASICA

Objeto: consiste en financiar la construcción de viviendas básicas (núcleo sanitario, baño, cocina, más un ambiente único) con superficie cubierta inferior a 30 mts.2.-

Financiamiento: hasta un máximo de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).**-

Requerimiento: vivienda única y permanente y que el beneficiario sea propietario o adjudicatario de tierra fiscal en cuyo caso resultará obligatorio suscribir simultáneamente con la escritura de la adquisición del terreno la hipoteca, a favor del IDUV.-

Garantías: Hipoteca en primer (1º) grado en caso de ser propietario. En el caso de tierras fiscales escritura simultánea con hipoteca en primer grado a favor del IDUV, u otra garantía que se considere suficiente al momento del otorgamiento.-

Plazo y tasas: de 10 (diez) a 20 (veinte) años de plazo de amortización según los ingresos del grupo familiar, tasa del 5% (cinco por ciento) anual.-

Artículo 2º.- **ESTABLECER**, un cupo de 100 (cien) créditos para el programa de créditos para la construcción, denominado **PLAN VIVIFATE** para el corriente año con una inversión prevista de **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00).**-

Artículo 3º.- **ENCOMENDAR**, al Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda la elaboración de la reglamentación, programación y distribución del cupo y especificaciones técnicas pertinentes para el llamado a inscripción, requisitos y modalidades operatorias, y todo aquello que haga a la ejecución del presente Plan, teniendo en cuenta que serán requisitos obligatorios los siguientes:

a) destino de vivienda única y permanente.-

b) garantías hipotecarias, y o las que se consideren suficientes al momento del otorgamiento del crédito.-

c) inscripción de postulantes treinta (30) días a partir del presente.-

d) el organismo solo otorgará los créditos a los solicitantes que hubieren dado cumplimiento a las formalidades previstas en el presente Decreto y la reglamentación que en consecuencia se dicte.-

e) sólo serán aceptadas las solicitudes de créditos que en sus proyectos utilicen el sistema de construcción tradicional, no aceptándose solicitudes de créditos para construcción prefabricadas, entendiéndose como tal la elaborada en fábrica mediante paneles, conjuntos prearmados, etc., y a sea en partes o en la totalidad del proyecto.-

f) en caso de hallarse inscripto para vivienda FO.NA.VI. el interesado deberá presentar la constancia de desestimiento de dicha opción al momento de resultar adjudicatario al crédito.-

g) el reembolso del crédito (capital más intereses) serán en cuotas iguales consecutivas y mensuales, siendo exigible la primera de ellas a los seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega del último certificado de obra.-

h) para el caso que el adjudicatario del crédito sea de la planta del personal en relación de dependencia con el Estado Provincial, y/o municipal, las cuotas de amortización del crédito serán devengadas del salario del solicitante, para lo cual junto con la solicitud del crédito deberá confeccionarse el formulario de aceptación del presente requisito.-

i) los desembolsos del monto de crédito otorgado para todas las operatorias serán de la siguiente forma: i1) al momento de suscripción del mutuo un adelanto financiero del 20%.-

i2) el ochenta por ciento (80%) restante en certificaciones mensuales, conforme al avance de obra registrado por la inscripción que efectúe el IDUV.-

Artículo 4º.- **SOLICITASE** la adhesión al Municipio de El Calafate el contenido del presente.-

Artículo 5º.- **PROCEDASE**, por Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a la adecuación presupuestaria de conformidad con el presente Decreto.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) y al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1731

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2004.-
Expediente MAS-N° 212.523/04.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL el "XXXI Congreso Argentino de Cardiología", a llevarse a cabo entre los días 8 al 11 de Octubre del año 2004 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organizado por la Sociedad Argentina de Cardiología, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DECRETO N° 1733

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.779/04.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, el "2do. Lanzamiento del Trabajo Discográfico del cantautor Eduardo Guajardo" que se llevará a cabo en Capital Federal.-

ASIGNASE, una entrega de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, por la suma de **PESOS SEIS MILQUINIENTOS (\$ 6.500,00)** destinada a solventar los gastos para dicho evento.-

AFECTASE, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Cortesía y Homenaje, del Ejercicio 2004.-

ABONESE, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, a la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la suma indicada en el Artículo 2º.-

DECRETO N° 1734

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2004.-

ENCARGASE, a partir del día 3 de Junio del año 2004, la atención del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**.-

DECRETO N° 1735

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 572.241/04.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Juan Carlos **GUEVARA** (Clase 1970-D.N.I.N° 21.737.625) quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección General de Defensa Civil, dependiente de la Dirección Provincial de Interior, Areas de Frontera y Defensa Civil de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19 – Agrupamiento: Administrativo.-

DEJAR ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de diez (10) meses a partir del día 1º de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre de 2004, percibiendo una retribución mensual la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 489,35)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS SEISCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 609,35)** más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente que ascienda a la suma de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 7.447,80)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Defensa Civil – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Seguridad – FUNCION: Seguridad sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 1736

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2004.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del 7 de Junio del año 2004, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, señor Lidoro Alberto **CHAILE**.-

DECRETO N° 1737

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2004.-
Expediente CPE-N° 612.069/04.-

RECONOCESE Y APROPIESE al ejercicio vigente, el presente gasto originado en ejercicio vencido, y que corresponde a la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma total de **PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.502,34)**, que fuera aprobado por Resolución N° 0950 de fecha 15 de Abril de 2004, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, en concepto de servicio telefónico brindado a establecimientos Educativos de dicha ciudad, durante el año 2003.-

DECRETO N° 1738

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.438/04.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la **Municipalidad de Puerto San Julián**, por la suma de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00)**, para atender gastos de la **Asociación RACING Club** de dicha Localidad.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRSE** a la **Municipalidad de Puerto San Julián**, el importe mencionado en el Artículo anterior, **en tres (3) cuotas mensuales de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) cada una.-**

DECRETO N° 1739

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2004.-
Expediente GOB-N° 106.556/04.-

OTORGASE, en el mes de Junio del corriente año, una suma no remunerativa y no bonificable de Pesos Doscientos (\$ 200.-) a todo el personal de la Administración Pública Provincial que se encuentre en actividad, y a los que se hayan acogido al beneficio de la Jubilación, Pensión o Retiro Previsional pertenecientes a todos los regímenes del ámbito provincial.-

DISPONESSE que la suma otorgada por el presente Decreto será abonada por agente activo o pasivo y no por cargo o beneficio Previsional, resultando improcedente la duplicidad de percepción, y no será computable para lo prescripto en el Artículo 2° del Decreto N° 2348-01, ni para el cálculo de toda otra suma que deba abonarse al agente.-

La suma indicada en el Artículo primero no estará sujeta a afectación de retenciones particulares, excepto las establecidas por orden judicial.-

ESTABLECESE que la suma indicada en el Artículo 1°, será abonada en forma proporcional a la fecha de ingreso y/o egreso en alguno de los regímenes enunciados precedentemente, así como cuando la carga horario sea inferior a un cargo.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, por las áreas competentes a emitir las instrucciones pertinentes a cada Organismo de la Administración Central, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado para instrumentar operativamente en sus respectivos ámbitos los alcances del presente Decreto, en un todo de acuerdo a los considerandos del mismo.-

INVITASE a los Poderes Legislativo y Judicial, y a las Municipalidades a adherir al presente.-

DECRETO N° 1740

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2004.-
Expediente GOB-N° 106.557/04.-

OTORGASE, en el mes de Junio del corriente año, una suma remunerativa y no bonificable de Pesos Doscientos (\$ 200.-) a los Médicos Residentes Becados, que actualmente se desempeñan en el Hospital de Río Gallegos y a los ex agentes del Régimen Bancario - Decreto N° 1529/98.-

DISPONESSE que la suma otorgada por el presente Decreto será abonada por agente y no por cargo o beneficio Previsional, resultando improcedente la duplicidad de percepción, y no será computable para lo prescripto en el Artículo 2° del Decreto N° 2348-01, ni para el cálculo de toda otra suma que deba abonarse al agente.-

La suma indicada en el Artículo 1° no estará sujeta a afectación de retenciones particulares, excepto las establecidas por orden judicial.-

ESTABLECESE que la suma indicada en el Artículo 1° será abonada en forma proporcional a la fecha de ingreso y/o egreso en alguno de los regímenes

enunciados precedentemente.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, por las áreas competentes a emitir las instrucciones que corresponda a cada organismo de la Administración Central, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado para instrumentar operativamente en sus respectivos ámbitos los alcances del presente Decreto.-

DECRETO N° 1741

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2004.-
Expediente GOB-N° 106.558/04.-

OTORGASE una asistencia especial, en el mes de Junio del corriente año de Pesos Cien (\$ 100), a los beneficiarios de los Programas Ocupacionales provinciales PRENO, PEC que no se encuentren comprendidos en el Decreto N° 1429/04 y a los beneficiarios de Pensión Provincial a la Vejez Ley 48 (texto ordenado Decreto N° 36/77).-

La suma indicada en el Artículo primero, no estará sujeta a afectación de retenciones particulares, excepto las establecidas por orden judicial.-

ESTABLECESE que la suma indicada en el Artículo 1°, será abonada en forma proporcional a la fecha de alta y/o baja en alguno de los regímenes enunciados precedentemente.-

La Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno y las áreas competentes del Ministerio de Asuntos Sociales arbitrarán los medios tendientes para el pago de lo normado en el presente.-

DECRETO N° 1742

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.745/04.-

REINTEGRAR la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 177,29)**, a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

AFECTAR la suma citada al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Maquinarias y Herramientas, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 177,29), del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 1743

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.535/04.-

REINTEGRAR la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 288,00)**, a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.

AFECTAR la suma citada al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Bienes de Capital - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 288,00), del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 1744

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.842/04.-

LIMITAR a partir del día 16 de Junio del año 2004, la designación en el cargo de Director de Equipos Monousuarios dependiente de la Subsecretaría de Informática del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, al señor Carlos Daniel **AMARILLA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.427.192), la que fuera dispuesta mediante Decreto N° 428/04 en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1745

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 572.319/04.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes las Resoluciones Nros. 336/04 y modificatoria 526/04.-

ASIGNAR una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS VEINTE (\$ 620,00)** destinada a solventar gastos de un (1) pasaje por el traslado del artista Omar **ESTELA** quien realizará una Escultura en mármol emplazada en la vía pública en la localidad de El Calafate.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de una (1) orden de pasaje vía aérea y terrestre, ida y vuelta, destinado a cubrir los tramos comprendidos entre Capital Federal - El Calafate - Capital Federal, a favor del artista Omar **ESTELA**.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIALES: Transportes y Almacenes, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 2° del presente.-

DECRETO N° 1746

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2004.-
Expediente GOB-N° 302.706-04.-

REINTEGRAR, la suma de **PESOS TRES-CIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 368,00)** a la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

AFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio. CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: 279-Aparatos e Instrumentos, por la suma de PESOS TRES-CIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 368,00) del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 1747

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.872/04.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00)** a favor de la firma: "**CAME - Coordinadora de Actividades Mercan-**

tiles Empresarias", con domicilio en calle Florida 1 - 6° Piso - Buenos Aires, en concepto de cancelación de Factura N°0001-00000457, correspondiente a publicidad solicitada por la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, efectuada en la revista *COMERCIAR*, Año II - Número 9, durante el mes de Diciembre del año 2003.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes la Disposición N° 109 de fecha 3 de Mayo del año 2004, obrante a fojas 28/29 del presente.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, por la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.400,00)**, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la firma "**CAME - Coordinadora de Actividades Mercantiles Empresarias"**, el importe indicado en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1748

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2004.-
Expediente CPE-N° 611.151/04.-

RECONOCER y APROPIAR al ejercicio vigente, el presente gasto originado en ejercicio vencido, y que corresponde a la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Gobernador Gregores, por la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA YOCHO CON OCHENTA YOCHOCENTAVOS (\$ 1.778,88)** en concepto de impuestos municipales correspondientes a establecimientos escolares de dicha localidad, durante el año 2003, el que fuera aprobado por Resolución N° 0395 de fecha 02 de Marzo de 2003, emanada por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 1749

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.236/04.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la adquisición de un (1) equipo informático con su respectivo mobiliario y una (1) impresora Hewlett Packard 350, con destino a Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Bienes de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIALES: Maquinarias y Equipos de Oficina, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el elemento mencionado en el Artículo 1°, una vez adquirido deberá incorporarse al Patrimonio de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 1750

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 768.223/04.-

AUTORIZASE a Jefatura de Policía, dependiente del Ministerio de Gobierno al llamado a Licitación Pública tendiente a la **adquisición de mobiliario** con destino a distintas dependencias de la Policía Provincial.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que registrá el Llamado a Licitación Pública, obrante a fojas 7 a 12 inclusive que forma parte integrante del presente.-

FACULTASE a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres, como asimismo a emitir las Ordenes de Publicidad conforme a las prescripciones del Artículo 31° de la Ley N° 760.-

IMPUTESE preventivamente la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.000)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Moblaje, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 1751

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2004.-
Expediente CPE-N° 611.833/04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, el gasto originado en ejercicio vencido y que corresponde a la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Las Heras, por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 224,15)** que fuera aprobado por Resolución N° 0945 de fecha 15 de Abril del año 2004, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, en concepto de servicio telefónico a establecimientos escolares de la mencionada localidad, durante los años 2002 y 2003.-

DECRETO N° 1752

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.585/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Néstor Javier **CORTEZ** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.275.582), por el período comprendido entre el día 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2004, para cumplir funciones inherentes a su profesión de Ingeniero Electrónico en la Empresa de Servicios Públicos Sociedad del Estado, quién percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 20, por la suma de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 784,17)**, incluido el Adicional por Título y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

FACULTASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a adecuar la presente contratación al tiempo de la afectación de Servicios.-

DECRETO N° 1753

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2004.-
Expediente CPE-N° 611.153/04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, el gasto originado en ejercicio vencido y que corresponde a la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Las Heras, por la suma total de **PESOS UN MIL TRES CIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.347,77)** que fuera aprobado por Resolución N° 0410 de fecha 3 de Marzo del año 2004, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, en concepto de servicio telefónico brindado a establecimientos escolares de la mencionada localidad, durante el año 2003.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación -

* ITEM: Educación Inicial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y

Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Comunicaciones, por la suma de **PESOS SETENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 70,41)**.-

* ITEM: Educación General Básica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Comunicaciones, por la suma de **PESOS TRES CIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 353,77)**.-

* ITEM: Educación Polimodal - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Media y Técnica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Comunicaciones, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$ 876,06)**, del Ejercicio 2004.-

* ITEM: Educación Especial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Comunicaciones, por la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 47,53)**, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 1754

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2004.-

ENCARGASE, a partir del día 2 de Junio del corriente año, la atención del Despacho de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación a la Asesora Ejecutiva, Doctora Graciela Luisa **PERA**, sin perjuicio de sus actuales funciones y hasta tanto se produzca el reintegro de su titular.-

DECRETO N° 1755

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2004.-
Expediente MAS-N° 211.724/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el Llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de **VERDURAS, FRUTAS y HUEVOS**, con destino a Comedores Escolares, Infantiles y Hogares de Río Gallegos y Comedores Rurales de Fuentes del Coyle, Camusu-Aike y Las Vegas, por un período de tres (3) meses (Julio, Agosto y Septiembre del corriente año), solicitado por la Dirección Programas Nutricionales y Complementarios, como asimismo a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que registrá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, que como ANEXO forma parte integrante del presente.-

AFECTASE el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Fondos Nacionales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - Disposición Nacional N° 08/92 - PO.SO.CO - PROSONU, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 1756

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2004.-
Expediente GOB-N° 106.698/04.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada

de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de PESOS QUINCEMIL (\$ 15.000,00), destinada al "Seminario de Actualización sobre Contratos y Derechos de Daños", dirigido por el Cuerpo de Letrados del Estado Provincial, el cual es organizado por Fiscalía de Estado.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1760

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2004.-

ENCOMIENDASE, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo, al señor Vicegobernador de la Provincia, don Carlos Alberto **SANCHO**.-

DECRETO N° 1761

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2004.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 9 de Junio del año 2004, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 1762

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.185/04.-

DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL la "Ira. **JORNADA PROVINCIAL DE LEGISLADORES MUNICIPALES**", a llevarse a cabo los días 10 y 11 de Junio del corriente año, en nuestra ciudad capital.-

ASIGNAR, una entrega de fondos a favor de la Dirección General de Coordinación y Asuntos Institucionales, dependiente del Ministerio de Gobierno, por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00)** destinada a solventar gastos de pasajes, honorarios, alojamiento, comida que demandarán la concreción de las actividades organizadas a tal fin, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de órdenes de pasajes vía aérea, por los tramos comprendidos entre **MENDOZA - RIO GALLEGOS - MENDOZA**, a favor del doctor Guillermo **CARMONA** y el Ingeniero Ricardo **DEBANDI**.-

AFECTAR, el gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 2º del presente Decreto.-

DECRETO N° 1767

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 412.634/04.-

ASIGNASE a favor del Director Provincial de Administración, señor Fernando A. **MARQUEZ** la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) destinados a solventar gastos por refrigerio y otras erogaciones menores que ocasionen el "Seminario Taller sobre Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión" - Módulo I.-

DECRETO N° 1768

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 411.764/04.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a que, a través de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, se realice el llamado a Licitación Pública tendiente a la contratación de la Obra: "**CONSTRUCCION DEL CERCO OLIMPICO Y ALUMBRADO PERIMETRAL DEL PUERTO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO**".-

APROBAR el presupuesto oficial de la Obra: "**CONSTRUCCION DEL CERCO OLIMPICO Y ALUMBRADO PERIMETRAL DEL PUERTO DE LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO**" como asimismo Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior.-

AFECTAR el gasto de la obra autorizada en el Artículo 1º concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: UN.E.PO.S.C. - Dirección Provincial de Puertos - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte por Agua - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - PARTIDA PARCIAL: 05250- Por Terceros - UBICACION GEOGRAFICA: Puerto Deseado - Proyecto: 6 Construcción Cerco Perimetral, Iluminación y Control Acceso, del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 1769

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 412.851/04.-

ASIGNASE a favor del señor Oscar **DOMINGUEZ**, Secretario Privado del suscripto, dependiente del Departamento de Estado la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) la que será destinada a solventar gastos que demandará el encuentro de Técnicos de las Provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, que se realizará en la localidad de Caleta Olivia, entre los días 14 y 18 de Junio del corriente año, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

EL GASTO indicado en el Artículo anterior se afectará concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Bienes de Servicios, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 1771

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2004.-
Expediente GOB-N° 106.717/04.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)**, destinada a solventar

los gastos de racionamiento y movilidad para los Cadetes del IVº Curso del Liceo Militar General Roca, quienes participarán el próximo 20 de Junio de la "**Ceremonia Central de Jura de Fidelidad a la Bandera**", la que fue declarada de Interés Provincial, mediante Decreto N° 1647-04.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1773

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2004.-
Expedientes MG-Nros. 573.153-04, 573.454-04 y 573.455-04.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contratos de Locación de Servicios con las personas que se indican a continuación para desempeñarse en la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dependientes del Ministerio de Gobierno, en las fechas que en cada caso se mencionan, con una remuneración equivalente a las Categorías que se detallan, más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirán Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 2996-03, del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial:

- Doctor Eduardo Rubén **GONZALEZ** (Clase 1973 - D.N.I. N° 22.987.995), para cumplir funciones como Asesor Letrado en la Delegación de Trabajo de la localidad de Caleta Olivia, percibiendo una remuneración mensual equivalente a - Nivel Dirección - Personal Autoridad Superior, entre las fechas 8 de Marzo al 31 de Diciembre del año 2004, en la suma total de **PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 18.607,91)**.-

- Señor Sergio Fabián **DIAZ** (Clase 1972 - D.N.I. N° 23.029.226), para cumplir funciones como Asesor Técnico en Liquidaciones de expedientes denunciados en la mencionada Subsecretaría, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 18, entre las fechas 1º de Marzo al 31 de Diciembre del año 2004, en la suma total de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 6.981,22)**.-

- Señor Diego Martín **LOSPICE** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.252.634), para cumplir funciones como Técnico Superior en Seguridad e Higiene en la mencionada Subsecretaría, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 21, entre las fechas 1º de Abril al 31 de Diciembre del año 2004, en la suma total de **PESOS DIEZMIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.269,56)**.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 35.858,69)**, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Seguridad Social - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 1776

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.485-04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Municipalidad de Río Turbio*, por la suma de **PESOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 81.000,00)** para hacer frente al pago de la Primera Cuota del Sueldo Anual Complementario – S.A.C. correspondiente al año 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Río Turbio*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – Función Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos – PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1777

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.498-04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Comisión de Fomento de Tres Lagos*, por la suma de **PESOS DIEZMIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 10.589,00)** para hacer frente al pago de la Primera Cuota del Sueldo Anual Complementario – S.A.C. correspondiente al año 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Comisión de Fomento de Tres Lagos*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos – PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1778

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.495/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Los Antiguos*, por la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 36.837,00)** para hacer frente al pago de la Primera Cuota del Sueldo Anual Complementario – S.A.C. correspondiente al año 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Los Antiguos*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

guos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos – PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1779

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.496-04.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Municipalidad de Caleta Olivia*, por la suma de **PESOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 77.000,00)**, para solventar los gastos de la Primera Cuota del Sueldo Anual Complementario – S.A.C. correspondiente al año 2004 – Fundación **“OLIVIA”**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Caleta Olivia*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes – PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales – PARTIDA SUBPARCIAL: Municipalidad de Caleta Olivia, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 1780

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.497-04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Comisión de Fomento de Jaramillo*, por la suma de **PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 14.233,00)** para hacer frente al pago de la Primera Cuota del Sueldo Anual Complementario – S.A.C. correspondiente al año 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Comisión de Fomento de Jaramillo*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos – PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1781

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.499/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, para hacer frente al pago de la 1ª Cuota del Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) por la suma de **PESOS CINCOMILNOVECIENTOS CUARENTA (\$ 5.940,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1782

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.500/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, para hacer frente al pago de la 1ª Cuota del Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios - del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1783

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.501/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de Comisión de Fomento Cañadón Seco, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, para hacer frente al pago de la primera cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento

Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1784

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.502/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Comisión de Fomento de El Chaltén*, por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00)** para hacer frente al pago de la Primera Cuota del Sueldo Anual Complementario - S.A.C. correspondiente al año 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Comisión de Fomento de El Chaltén*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1785

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.483/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Municipalidad de Caleta Olivia*, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00)** para hacer frente al pago de la primera cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Caleta Olivia*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1786

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.484/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Municipalidad de Pico Truncado*, por la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 185.000,00)** para hacer frente al pago de la Primera Cuota del Sueldo Anual Complementario - S.A.C. correspondiente al año 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Pico Truncado*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1787

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.486/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Municipalidad de Puerto San Julián*, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00)** para hacer frente al pago de la Primera Cuota del Sueldo Anual Complementario - S.A.C. correspondiente al año 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Puerto San Julián*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1788

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.487/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Municipalidad de Puerto Deseado*, por la suma de **PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00)** para hacer frente al pago de la Primera Cuota del Sueldo Anual Complementario - S.A.C. correspondiente al año 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General,

TRANSFIERASE a la *Municipalidad de Puerto Deseado*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1789

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.488/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Municipalidad de Las Heras*, por la suma de **PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00)** para hacer frente al pago de la Primera Cuota del Sueldo Anual Complementario - S.A.C. correspondiente al año 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Las Heras*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1790

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.489/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Municipalidad de 28 de Noviembre*, por la suma de **PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 93.000,00)** para hacer frente al pago de la Primera Cuota del Sueldo Anual Complementario - S.A.C. correspondiente al año 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de 28 de Noviembre*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas

emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1791

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.490/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena*, por la suma de **PESOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 79.850,00)** para hacer frente al pago de la Primera Cuota del Sueldo Anual Complementario - S.A.C. correspondiente al año 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1792

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.491/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, por la suma de **PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000,00)** para hacer frente al pago de la Primera Cuota del Sueldo Anual Complementario - S.A.C. correspondiente al año 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1793

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.492/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Perito Moreno para hacer frente al pago de la 1ª Cuota del Sueldo Anual Comple-

mentario (S.A.C.) por la suma de **PESOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS (\$ 98.036,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1794

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.493/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Gobernador Gregores, para hacer frente al pago del Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) 1ª Cuota del año 2004, por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Gobernador Gregores, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1795

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.494/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de El Calafate para hacer frente al pago de la 1ª Cuota del Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) del año 2004, por la suma de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 69.599,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de El Calafate, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL:

Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1797

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 411.838/04.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar el llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION GIMNASIO EN LA LOCALIDAD DE JARAMILLO**".-

APRUEBASE, el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección de Estudios y Proyectos y la Dirección Provincial de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

FACULTASE, a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número de Licitación, fecha, hora y lugar de apertura de Ofertas y emitir las correspondientes Ordenes de Publicidad, en concordancia con el Artículo 31° segundo párrafo de la Ley N° 760.-

EL GASTO que demande el llamado a Licitación Pública será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - ZONA GEOGRAFICA: JARAMILLO - PROYECTO: Construcción Gimnasio - C.F. Jaramillo, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 1798

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 411.839/04.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar el llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DESTACAMENTO POLICIAL EN LA LOCALIDAD DE JARAMILLO**".-

APRUEBASE, el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección de Estudios y Proyectos y la Dirección Provincial de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

FACULTASE, a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número de Licitación, fecha, hora y lugar de apertura de Ofertas y emitir las correspondientes Ordenes de Publicidad, en concordancia con el Artículo 31° segundo párrafo de la Ley N° 760.-

EL GASTO que demande el llamado a Licitación Pública será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - ZONA GEOGRAFICA: JARAMILLO - PROYECTO: Destacamento Policial - C.F. Jaramillo, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 1799

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2004.-

DECLARASE Duelo Provincial en todo el territorio de Santa Cruz los días 17 y 18 de Junio del corriente año, ante el trágico accidente ocurrido en la Mina Cinco de carbón en la localidad de Río Turbio.-

DISPONESE que las Banderas Nacionales y Provinciales permanezcan a media asta en todos los edificios Públicos del ámbito Provincial.-

DECRETO N° 1800

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 412.788/04.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar el llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION GIMNASIO POLIDEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS**".-

APRUEBASE, el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección de Estudios y Proyectos y la Dirección Provincial de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

FACULTASE, a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número de Licitación, fecha, hora y lugar de apertura de Ofertas y emitir las correspondientes Ordenes de Publicidad, en concordancia con el Artículo 31° segundo párrafo de la Ley N° 760.-

EL GASTO que demande el llamado a Licitación Pública será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - ZONA GEOGRAFICA: LAS HERAS - PROYECTO: Construcción Gimnasio Polideportivo en la localidad de Las Heras, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 1801

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2004.-
Expediente GOB-N° 106.725/04.-

FIJASE, a partir de la cero (0) hora del día 20 de Junio de 2004, en todo el territorio de la Provincia de Santa Cruz, la hora correspondiente al uso horario de tres (3) horas al Oeste del Meridiano de Greenwich.-

DECRETO N° 1802

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 412.747/04.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 149.648,52), destinada a la cancelación de la trigésima séptima (37°) cuota de la Aeronave Super King Air B 300 a la firma "RAYTHEON AIR CRAFT CREDIT CORPORATION".-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - SECCION: Otras Erogaciones - SECTOR: Erogaciones para atender Amortización de la Deuda - PARTIDA PRINCIPAL: Amortización de la Deuda - PARTIDA PARCIAL: Amortización de la Deuda, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 149.648,52), del Ejercicio 2004.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo primero, a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en la persona del señor Fernando A. **MARQUEZ**.-

**RESOLUCION
SINTETIZADA
I.D.U.V.****RESOLUCION N° 0238**

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2004.-
Expediente IDUV-N° 047.251/2004.-

ADJUDICAR a la Empresa SERVICIOS ELECTRICOS ESPECIALES S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 36/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RECALCE FUNDACIONES ESCUELA EN CALETA OLIVIA", por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 249.392,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Caleta Olivia - Función: Vivienda - Proyecto: "RECALCE FUNDACIONES ESCUELA EN CALETA OLIVIA", - del Ejercicio 2004.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa SERVICIOS ELECTRICOS ESPECIALES S.R.L.-

REMITIR, copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**DECLARACIONES
H.C.D.**

**DECLARACION N° 52
PROYECTO N° 141/04
SANCIONADO 24/6/04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

Su beneplácito por las menciones de honor de narrativa y poesía que recibirá la escritora Santacruceña Cristina Núñez, a nivel Internacional, otorgado por el Instituto Cultural Latinoamericano a llevarse a cabo el 12 de Junio del corriente año en la localidad de Junín, Buenos Aires.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS ; 24 de Junio de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 052/2004.-

JOSE MANUEL CORDOBA
Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 53
PROYECTO N° 180/04
SANCIONADO 24/6/04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial el Seminario de Capacitación

Docente denominado "**Lenguajes Artísticos Combinados**", el cual se desarrollará entre los días 5 al 7 de Julio del presente año, en la localidad de Río Gallegos.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS ; 24 de Junio de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 053/2004.-

JOSE MANUEL CORDOBA
Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 54
PROYECTO N° 184/04
SANCIONADO 24/6/04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial el Primer Encuentro de Capacitación denominado "**El rol del docente, joven y padres en la nueva Argentina**" organizado por el Grupo de Profesionales de Interacción de las Unidades Básicas "Los Muchachos Peronistas", a realizarse el día 26 de Junio del corriente año en el aula Magna de la Unidad Nacional de la Patagonia Austral - Unidad Académica de la localidad de Puerto San Julián.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS ; 24 de Junio de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 054/2004.-

JOSE MANUEL CORDOBA
Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION N° 55
PROYECTO N° 185/04
SANCIONADO 24/6/04**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

Su beneplácito por el logro obtenido para el país y en especial para Santa Cruz, por el joven Sergio Edgardo Barrionuevo, único Patagónico convocado por el seleccionado Argentino como jugador de fútbol de salón en los "Juegos Deportivos de Catalunya Acell Special Olympics Badalona 2004", realizados entre el 10 y el 13 de Junio en Barcelona España.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES : RIO GALLEGOS ; 24 de Junio de 2004.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 055/2004.-

JOSE MANUEL CORDOBA
Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICION S.L.y T.G

DISPOSICION N° 01

RIO GALLEGOS, 5 de Julio de 2004.-

VISTO :

El Decreto N° 2023/04 y;

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento legal establece en su Artículo 1° el receso invernal comprendido entre los días 12 y 23 de Julio del presente año para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada;

Que asimismo el mencionado Decreto refiere en su Artículo 2° que el personal dependiente de los ámbitos definidos en el Artículo 1°, deberá hacer uso del mismo en dos (2) tramos; del 12 de Julio al 16 de Julio el primero y del 19 de Julio al 23 de Julio el segundo;

Que la Dirección Provincial de Investigaciones Administrativas actúa bajo la dependencia de esta Secretaría Legal y Técnica, estando a su cargo la substanciación de los sumarios administrativos en el orden Provincial, abarcando su accionar el ámbito al que afecta el receso administrativo ya mencionado;

Que por la propia naturaleza de su función específica la mencionada Dirección Provincial lleva a cabo distintas medidas de prueba tendientes al esclarecimiento de los hechos investigados entre las que se cuentan la recepción de declaraciones, tanto testimoniales como indagatorias a todos aquellos agentes dependientes del estado Provincial que se encuentren de manera directa o indirecta vinculados a los hechos en los que interviene; prueba informativa cursada a los sectores que cuentan con documentación vital relacionada con los distintos sumarios y en fin un sinnúmero de actuaciones que tienen como destinatarios finales a múltiples estamentos de la Administración Pública centralizada y Descentralizada y del Poder Judicial en aquellas actuaciones que por su gravedad han motivado paralelamente el inicio de acciones judiciales instruidas ante los Juzgados Criminales y Correccionales dependientes del Poder Judicial, los cuales iniciarán su feria el próximo día 12 del corriente mes y año;

Que el desenvolvimiento del sector que nos ocupa se verá seriamente neutralizado ante la ausencia de los agentes afectados al receso, con el agravante que los plazos de por sí exiguos que rigen la substanciación de las actuaciones sumariales obligarán en cada caso a la innecesaria solicitud de prórrogas, lo cual se puede evitar disponiendo la suspensión de los plazos procesales administrativos entre los días 12 al 23 de Julio del corriente año sin perjuicio de la validez de los actos que deban cumplirse en cuanto por su naturaleza resulten impostergables;

POR ELLO:

LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA GOBERNACION D I S P O N E :

Artículo 1°.-ESTABLECESE LAS SUSPENSION de los plazos procesales administrativos que rigen el accionar de la Dirección Provincial de Investigaciones Administrativas por el lapso comprendido entre los días 12 al 23 de Julio del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que deban cumplirse en cuanto por su naturaleza resulten impostergables.-

Artículo 2°.- PUBLIQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Dra. RENEE G. FERNANDEZ
Secretaria Legal y Técnica
de la Gobernación

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 183

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 412.179/MEyOP/2004; y

CONSIDERANDO;

Que con fecha 08 de Febrero del presente año, personal de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **MONTALVA RAUL**, pescando sin permiso y con elementos prohibidos, en el paraje denominado, Pozo Negro;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 035-AL-SPyAP-04, es procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor **MONTALVA RAUL**.N.I 11.769.209, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (por pescar con elementos prohibidos) el día 08 de Febrero del presente año, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor **Cristian Fernández** y Secretario actuante al Señor **Eduardo Mamani**.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor **MONTALVA RAUL**, en su domicilio de Barrio 400 Departamento, MB N° 26-3B, de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 186

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 410.825/MEyOP-04; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 059-SPyAP-04 se inició sumario administrativo a la Señora **Gonzalez Yesica**, al ser detectada pescando fuera de temporada en el paraje La Toma;

Que se ha deslizado un error al citar el Número de Documento Nacional de Identidad al mencionarse DNI. N° 12.677.306, correspondiendo DNI. N° 30.251.040;

Que a los efectos administrativos correspondientes y de acuerdo a Dictamen N° 143-AL-SPyAP-04 procede la modificación de práctica;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- MODIFICAR la Disposición N° 059-SPyAP-04 donde dice "...DNI. N° 12.677.306..." deberá leerse "...DNI. N° 30.251.040...", por lo expresado en los considerandos.-

2°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Señora **Gonzalez Yesica** en su domicilio de Barrio **Jorge Newbery** -Manzana 20- Casa N° 07 de Río Gallegos, que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho pase a la Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 187

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 410.251-MEyOP-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 039-SPyAP-04 se inició sumario administrativo al Sr. **Saburiarte José**, al ser detectado pescando fuera de temporada en el paraje La Toma;

Que se ha deslizado un error al citar el Número de Documento Nacional de Identidad, al mencionarse DNI. N° 10.978.575, correspondiendo DNI. N° 10.978.475;

Que a los efectos administrativos correspondientes y de acuerdo a Dictamen N° 143-AL-SPyAP-04 procede la modificación de práctica;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- MODIFICAR la Disposición N° 039-SPyAP-04 donde dice "...DNI. N° 10.978.575..." deberá leerse "...DNI. N° 10.978.475...", por lo expresado en los considerandos.-

2°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor **Saburiarte José** en su domicilio de **Julio Ladvoat** N° 1075 de Río Gallegos, que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 224

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 412.924-MEyOP-2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **ALPES CAS.A.**, responsable del buque pesquero **PROMARS A III** (Matrícula 2096), por presunta infracción a las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y 132/SPyAP/03, en la marea comprendida entre los días 22 de Octubre al 14 de Diciembre de 2003;

Que conforme el análisis efectuado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, surge del Libro

Diario de Navegación de la marea que nos ocupa, la incursión del buque pesquero PROMARSA III en tareas de pesca en horario nocturno, en zona vedada, en presunta infracción a las Disposiciones 139/SPyAP/00 y 132-SPyAP-03, los días que se detallan:

DIAS	HORARIO
23/10/03	tarea de pesca
24/10/03 - 25/10/03	tareas de pesca en horas nocturnas
26/10/03	tareas de pesca en horas nocturnas - Zona B - Monitoreo Satelital
27/10/03 - 29/10/03	tareas de pesca en horas nocturnas
01/11/03 - 06/11/03	tareas de pesca en horas nocturnas

Que obra Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 184-AL-SPyAP-04, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **ALPESCA S.A.**, responsables del **B/P PROMARSA III (Mat. 2096)**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 132/SPyAP/03, en la marea comprendida entre los días 22 de Octubre al 14 de Diciembre 27 de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90.-

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **ALPESCA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVASE**.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias

P-3

DISPOSICION N° 225

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 412.923-MEyOP-2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **ALAMAR S.A.**, responsable del buque pesquero **DON OSCAR** (Matrícula 2184), por presunta infracción a las Disposiciones N° 139/SPyAP/00, 132/SPyAP/03 y Art. 3° del Decreto 1875/90, el día 21 de Mayo de 2003;

Que del informe remitido por la Prefectura Naval Argentina, surge el ingreso a zona de veda del buque pesquero **DON OSCAR S.A.** el día 21 de Mayo de 2003, a la hora 14:25 en posición 46° 26' S-65° 30' W, en presunta infracción a las Disposiciones 139/SPyAP/00 y 132-SPyAP-03;

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 186-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones

sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **ALAMAR S.A.**, responsables del **B/P DON OSCAR** (Mat. 2184), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00, 132/SPyAP/03 y Art. 3° del Decreto 1875/90, con fecha 21 de Mayo de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90.-

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **ALAMAR S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVASE**.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias

P-3

DISPOSICION N° 226

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 412.921-MEyOP-2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **DIEGO PRIMERO S.A.**, responsable del buque pesquero **DIEGO PRIMERO** (Matrícula 1725), por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y 001/SPyAP/04, los días 26 y 27 de Enero de 2004;

Que conforme el análisis efectuado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras a la documentación que deben presentar con carácter de Declaración Jurada a la Autoridad de Aplicación, surge del Parte Marítimo de Pesca con Redes, la incursión del buque pesquero **DIEGO PRIMERO** en tareas de pesca en zona vedada, los días 26 y 27 de Enero de 2004, en presunta infracción a las Disposiciones 139/SPyAP/00 y 001-SPyAP-04;

Que obra Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 177-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **DIEGO PRIMERO S.A.**, responsables del **B/P DIEGO PRIMERO** (Mat. 1725), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 001/SPyAP/04, con fecha 26 y 27 de Enero de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90.-

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **DIEGO PRIMERO**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVASE**.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias

P-3

DISPOSICION N° 227

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 412.920-MEyOP-2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **DIEGO PRIMERO S.A.**, responsable del buque pesquero **DIEGO PRIMERO** (Matrícula 1725), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 001/SPyAP/04, los días 28 y 29 de Enero de 2004;

Que conforme el análisis efectuado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras a la documentación que deben presentar con carácter de Declaración Jurada a la Autoridad de Aplicación, surge del Parte Marítimo de Pesca con Redes, la incursión del buque pesquero **DIEGO PRIMERO** en tareas de pesca en zona vedada, los días 28 y 29 de Enero de 2004, en presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 001-SPyAP-04;

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 178-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **DIEGO PRIMERO S.A.**, responsables del **B/P DIEGO PRIMERO** (Mat. 1725), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 001/SPyAP/04, con fecha 28 y 29 de Enero de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90.-

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **DIEGO PRIMERO**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVASE**.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias

P-3

DISPOSICION N° 228

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 412.922-MEyOP-2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **SANTA ELENA S.A.**, responsable del buque pesquero **UCHI** (Matrícula 1901), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 132/SPyAP/03, el día 23 de Noviembre de 2003, y al Art. 6° del Decreto N° 1875/90;

Que conforme al informe (fs. 3) del Servicio de Monitoreo de la Flota Pesquera por Satélite (Mompesat) ubica a la embarcación el día 23 de Noviembre del 2003, navegando a menos de (6) seis nudos (tareas de Pesca), en presunta infracción a las Disposiciones 139/SPyAP/00 y 132-SPyAP-03, asimismo del cortejo del Anexo V, presentado en carácter de declaración jurada, surge la falta de veracidad de los mismos en presunta infracción a lo normado por el Art. 6° del Decreto N° 1875/90;

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 179-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **SANTA ELENA S.A.**, responsable del **B/P UCHI** (Mat. 1901), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 132/SPyAP/03, con fecha 23 de Noviembre de 2003 y al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90.-

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretaria Actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIEMENTE a la Empresa **SANTA ELENA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVES**.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias

P-3

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Dos a mi cargo se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Domingo Horacio GONZALEZ, en los autos caratulados: "**GONZALEZ DOMINGO HORACIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 20284/04. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.C.)-

SEC.GOB. 30 de Junio de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

**EDICTO N° 006
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conformo el establece el Art. 27° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: FK MINERA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 1.456 Has. Siendo las coordenadas las siguientes A. X: 4.771.500,00 Y: 2.525.250,00 B. X: 4.771.500,00 Y: 2.528.000,00 C. X: 4.767.000,00 Y: 2.528.000,00 D. X: 4.767.000,00 Y: 2.524.000,00 E. X: 4.768.750,00 Y: 2.524.000,00 F. X: 4.768.750,00 Y: 2.525.250,00 Se encuentra dentro del lote 23 y 24, Fracción "B", lotes: 3 y 4, Fracción "C", Sección "XI", en predios de las estancias "Sierra España" y "La Invernada", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 408.028/FKM/03.- **PUBLIQUESE**.- Fdo. Ing° Claudia Laurund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZEscribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y de Instrucción N° 1 a cargo de la Dra. Mirtha Margarita Marsicano, Secretaria en lo Civil, Comercial; y Laboral y Quiebras a cargo de la suscripta, de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**Nicolay, Jesús S/Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. N° 18646) cita y emplaza por Treintadías a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el periódico "El Orden" de esta localidad.-

PUERTO DESEADO, 8 de Julio de 2004.-

Dra. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 024
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conformo el establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** MINERA RODEO S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.911 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.684.215,00 **Y:** 2.393.500,00 **B.X:** 4.684.215,00 **Y:** 2.401.000,00 **C.X:** 4.671.000,00 **Y:** 2.401.000,00 **D.X:** 4.671.000,00 **Y:** 2.393.500,00.- Se encuentra dentro de los lotes N° 15 y 20, Fracción: "A", Lote: 11 - 16, Fracción: "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA:** "**LA BAJADA**", y "**LA MARCIANA**".- Setramita bajo Expediente N° 406.025/MR/02, denominación: "**CERRO LEON**".- **PUBLIQUESE**.- Fdo. Ing° Claudia LAURLUND Dirección Provincial

de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZEscribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

La Dra. MIRTHA M. MARSICANO, titular del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Puerto Deseado, Secretaria a mi cargo, en autos caratulados: "**CARRICART ELVIRA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" (Expte. N° 18606/04), cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de los treinta días (30) lo acrediten, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el periódico "El Orden" de Puerto Deseado, por el término de tres días, bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO DESEADO, 28 de Junio de 2004.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-2

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción, sito en Gobernador Moyano 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de la **Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaria Civil** a mi cargo, en autos "**IRIBARNE, Juan Bautista s/Sucesión Ab-Intestato**" Expediente N° I-5219/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 383° del C.P.C. y C.). **PUBLIQUESE** Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral **por el término de tres días**.-

RIO TURBIO, 16 de Junio de 2004.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ

Secretario Civil

Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-3

EDICTO

La señora Jueza Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° 2, en lo Civil y Comercial a cargo del autorizante, en autos caratulados, "**ROBLEDO PEDRO A. Y OTRAS/SUCESION AB-INTESTATO**" (Exp. N° R - 22.154/2004), cita y emplaza herederos y acreedores de los señores don **PEDRO ALBERTO ROBLEDO e ISABEL VERONICA PAGAN**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario La Prensa de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 15 de Junio de 2004.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta

(30) días a herederos y acreedores, de los Sres. Anatalio Ramon Sandoval, Nora Andrade y María Angelica Sandoval, en los autos caratulados "SANDROVAL ANATALIO Y OTROS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. S-19488/03.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial y el diario La Opinión Austral por el término de tres (3) días.-
RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2004.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Provincial de Primera Instancia del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 1, a mi cargo, se hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra **CANAL DOS PRODUCCIONES S.A.**, con domicilio en la calle Belgrano 157 de Río Gallegos, mediante Resolución de fecha 05 de Julio de 2004, la cual en su parte pertinente dice: Tomo LXVIII; Registro: 10173; Folio: 13544/13545. Río Gallegos, 05 de JULIO de 2004.- **Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO:** 1) Decretar la quiebra de **CANAL DOS PRODUCCIONES S.A.** CUIT 30-67366907-3... 3) Intimar a los administradores de la fallida... y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder de propiedad de la fallida... 11) Determinar que el síndico designado en el concurso preventivo **CPN Luis César Borquez** continúe actuando en la presente quiebra (Art. 253 LCQ) 12) Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral. Fdo. Carlos E. Arenillas. Juez". El Síndico interviniente es el Contador Público Luis César Borquez, con domicilio en la calle San Martín N° 225 de esta ciudad, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 10 de Septiembre de 2004, en las oficinas de la calle San Martín N° 225, de lunes a viernes en horario de 16:00 hs. a 20:00 hs. Durante los 10 (diez) días siguientes al vencimiento del plazo para solicitar la verificación, el deudor y los acreedores que lo hubieren hecho podrán concurrir al domicilio del síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (cfr. Art. 34, L. 24522). Los informes previstos por los Artículos 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el Síndico, dentro de los plazos que vencen los días 22 de Octubre de 2004 y 03 de Diciembre de 2004, respectivamente.

Publíquese por cinco días. Río Gallegos, 7 de Julio de 2004.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-5

EDICTO N 86/04

La Sra. Jueza Dra. Graciela RUATA de LEONE a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria actuaría a cargo de la Dra. Graciela ZAPATA de la ciudad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, en los autos caratulados "NIEVA, ANGEL BARTOLO S/SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expte. N° N-3988), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. NIEVA ANGEL BARTOLO para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de tres (3) días en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Pico Truncado, 27 de Abril de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique

Arenillas, Secretaría Nro. Dos, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don RICARDO JOSE TECA ÑANCUL, en los autos caratulados: "TECA ÑANCUL, RICARDO JOSE S/SUCESION" (Expte. N° T-20.331/04).-

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

AVISOS

Se hace saber que Raúl Omar **VELAZQUEZ**, D.N.I. 14.311.541, domiciliado en Bernardino Rivadavia N° 1644 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, transfiere a Elba del Carmen CRUZ, D.N.I. 12.649.730, domiciliada en Progreso López N° 428 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, el fondo de comercio de despensa y rotisería "Las Delicias", ubicado en Salaberry y Mosconi B° San Martín de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Escribanía Sánchez, sita en Hipólito Irigoyen N° 2109 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia

Pcia. Santa Cruz

P-1

AVISO

Se hace saber por cinco días que los señores Héctor César Mayeste, Héctor Mario Mayeste y Marcela Andrea Mayeste han convenido disolver la Sociedad de Hecho que gira en esta plaza bajo el rubro Corcho Competición, con domicilio en Ruta 3 esquina Lisandro de la Torre.- Se trata de una sociedad de Servicios.- No hay pasivo.- Reclamos de Ley, Escribano Adolfo A. Agulla Bordo, calle Alcorta 170, Río Gallegos.-

ADOLFO A. AGULLA BORDO

Escribano Público

Registro N° 8

P-3

AVISO

Servicon S.A. hace saber por tres días que el accionista Pedro Liberato Perea, DNI. 7.236.334 ha ofrecido vender a Servicon S.A. la cantidad de una (1) acción de esa empresa y que resulta de su propiedad, por el precio de pesos seis mil cien (\$ 6.100), que serán abonados de la siguiente manera: a) Al momento de la firma del contrato de transferencia, la suma de pesos un mil (\$ 1.000) b) El saldo en cinco cuotas iguales y consecutivas de pesos un mil veinte (\$ 1.020), que serán abonadas los días cinco (5) de los meses subsiguientes, o el día hábil inmediato posterior si alguno de ellos fuere feriado.- Esta publicación es a los efectos de que los restantes accionistas puedan ejercer el derecho de adquisición preferente, conforme lo establecido en el Art. 9 del Estatuto Social; es decir, el accionista interesado deberá ejercer dicho derecho dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación y deberá suscribir el contrato y abonar la primera parte del precio dentro de los quince días de aceptada la oferta.-

JOSE A. GONZALEZ NORA

Abogado

TSJSC T° V F° 68

CPACF T° 60 F° 662

P-2

NOTIFICACION S.T. y S.S.

**DICTAMEN ACUSATORIO
CIRCUNSTANCIADO N° 180/04
FORMULACION DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 05 días del Mes de Julio de Dos mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552006/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **ARANDA MARTIN Y/O SER.VI.MA.**, con domicilio en **ALVEAR N° 625**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

Incumplimiento a la Disposición N° 121/ST y SS/04.-

Por lo que se procede a Notificar al/ el Empleador/a: **ARANDA MARTIN Y/O SER.VI.MA.**, del **D.A.C. N° 180/04**, emplazándose a efectuar Descargos y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

FDO. DEPARTAMENTOS UMARIOS S.T.Y.S.S.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

P-1

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

"TRANSPORTES UNIDOS S.A."

"(...) CONVOCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA TRANSPORTES UNIDOS S.A., A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A REALIZARSE EL DIA 13 DE AGOSTO DE 2004, A LAS 20,00 HS. EL LUGAR A DESARROLLARSE LA MISMA, SERA EN LAS INSTALACIONES DEL RESIDENCIAL Y CONFITERIA "POSADA DEL SUR", SITO EN LA CALLE PERITO MORENO Y SARMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, PCIA. DE SANTA CRUZ, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA:

1. DESIGNACION DE -2- DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-

2. APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO AL 31/12/03.-

3. APROBACION DE HONORARIOS DE DIRECTORES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO.-

4. DESIGNACION DE AUTORIDADES Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PROXIMO EJERCICIO.-

**TRANSPORTES UNIDOS S.A.
SU DIRECTORIO**

P-4

CITACION M.S.G.G.

CITACION

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABLES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA

BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES.-

HILDA PAREDES D.N.I. 92.812.273

NICOLAS A. SEGURA
Director Provincial de Administración
M.S.G.G.

P-3

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 03/04, CON EL OBJETO DE ADQUIRIR VEHICULOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA PROVINCIA.

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca Nº 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.

FECHA DE APERTURA: El día 23 de Agosto de 2004, a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS SESENTA Y TRES (\$ 63,00).-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7,00 a 13,00 Horas.-
P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 04/04, CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA

INTEGRAL Y PERMANENTE EN LOS EDIFICIOS SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 EN LO CIVIL, JUZGADO DE INSTRUCCION, MINISTERIOS PUBLICOS Y JUZGADO DE PAZ, TODOS ELLOS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Las propuestas se recepcionarán, en forma simultánea, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca Nº 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos, y en la División Administración de la Excma. Cámara de Apelaciones de la IIª Circunscripción Judicial, sita en Hipólito Irigoyen 2056, de la ciudad de Caleta Olivia.-

FECHA DE APERTURA: El día 19 de Agosto de 2004, a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS VEINTICINCO (\$ 25,00).-

Su venta y/o consulta en las Direcciones citadas precedentemente en el horario de 7,00 a 13,00 Horas.-
P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
JEFATURA DE POLICIA

LICITACION PUBLICA Nº 27/2004.-: "ADQUISICION DE CAMAS, CUCHETAS, ARMARIOS, COLCHONES, FRAZADAS, SABANAS, ETC.".-

APERTURA DE OFERTAS: 10 DE AGOSTO DE 2004.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADO EN LA SUMA DE \$ 30,00.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION - EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.scruz.gov.ar
P-1



MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 02/04

OBJETO: Concesión de Explotación Confeitería Terminal de Omnibus de Pto. San Julián.-

APERTURA DE OFERTAS: Día 23 de Julio de 2004 a las 12:00 horas.-

LUGAR: Sala del Honorable Concejo Deliberante.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN (\$ 100,00)

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, en horario de 08:30 a 14:00 horas.-

P-1

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que esterequisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1º DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA DE 09:00 A 15:00 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITACIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA SU PUBLICACION.-

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 - Correo
Electrónico:

bolletinoficialsantacruz@argentina.com

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, nosea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3756

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1757 - 1758 - 1759 - 1763 - 1764 - 1765 - 1766 - 1770 - 2075.- Págs. 1/4
DECRETOS SINTETIZADOS

1731 - 1733 - 1734 - 1735 - 1736 - 1737 - 1738 - 1739 - 1740 - 1741 - 1742 - 1743 - 1744 -
1745 - 1746 - 1747 - 1748 - 1749 - 1750 - 1751 - 1752 - 1753 - 1754 - 1755 - 1756 - 1760 -
1761 - 1762 - 1767 - 1768 - 1769 - 1771 - 1773 - 1776 - 1777 - 1778 - 1779 - 1780 - 1781 -
1782 - 1783 - 1784 - 1785 - 1786 - 1787 - 1788 - 1789 - 1790 - 1791 - 1792 - 1793 - 1794 -
1795 - 1797 - 1798 - 1799 - 1800 - 1801 - 1802.- Págs. 4/11
RESOLUCION

0238-IDUV-04.- Pág. 11
DECLARACIONES

52 - 53 - 54 - 55-H.C.D.-04.- Pág. 11
DISPOSICIONES

01-S.T.y T.G.-04 - 183 - 186 - 187 - 224 - 225 - 226 - 227 - 228-S.P.y A.P.-04.- Págs. 12/14
EDICTOS

GONZALEZ - ETOS. NROS. 006 - 024 (REG.CATEO) - NICOLAY - CARRICART -
IRIBARNE-ROBLEDYO TRA - SANDOVAL Y OTROS - CANAL 2 PRODUCCIONES
S.A. - NIEVA - TECA ÑANCUL.- Págs. 14/15
AVISOS

LAS DELICIAS - CORCHO COMPETICION - SERVICON S.A.- Pág. 15
NOTIFICACION

S.T.y S.S./ARANDA Y/O SER.VI.MA.- Pág. 15
CONVOCATORIA

TRANSPORTES UNIDOS S.A.- Pág. 15
CITACION

MSGG/PAREDES.- Págs. 15/16
LICITACIONES

03 - 04-TSJ-04 - 27-J.P.-04 - 02-M.S.J.-04.- Pág. 16